

892-DRPP-2019.– DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas catorce minutos del veintinueve de julio del año dos mil diecinueve. –

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Coto Brus, de la provincia de Puntarenas por el partido Patria, Igualdad y Democracia de Puntarenas.

Mediante resolución n° 2267-DRPP-2017 de las diez horas con catorce minutos del dos de octubre de dos mil diecisiete, se le indicó a la agrupación política que en la estructura cantonal de Coto Brus, de la provincia de Puntarenas se encontraba pendiente la designación de los cargos de vicepresidente propietario y suplente, de conformidad con el artículo catorce inciso b) del estatuto partidario, así como del tesorero suplente y un delegado territorial.

El día cuatro de julio de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró la asamblea cantonal de Coto Brus, misma que contó con el quórum requerido para su celebración, solicitando la acreditación en el cantón de cita, de los puestos que se indican a continuación: Jorge León Salas cédula de identidad número 602400151, al cargo de presidente propietario del comité ejecutivo y delegado territorial propietario; Ana Guadamuz Villalobos cédula de identidad número 602770613; al cargo de secretaria propietaria del comité ejecutivo y delegada territorial propietaria; Sonia Solís Valverde cédula de identidad número 106030424, al cargo de tesorera propietaria del comité ejecutivo y delegada territorial propietaria; Magaly Vargas Solano cédula de identidad número 603150604, al cargo de presidenta suplente del comité ejecutivo y delegada territorial propietaria; Miguel Ángel Chacón Elizondo cédula de identidad número 201720026, al cargo de secretario suplente del comité ejecutivo y delegado territorial propietario; Justin Jesús Salas Chaves cédula de identidad número 117650762, al cargo de fiscal propietario; y Ana Cecilia Solano Salazar cédula de identidad número 202730346, al cargo de fiscal suplente. No obstante, se indica que una vez realizado el análisis correspondiente, se declaran improcedentes las designaciones precitadas, dado que los cargos mencionados se encuentran ocupados, y a la fecha no constan en las pruebas de autos documentos de renuncia de las personas acreditadas, exceptuando el cargo de fiscal suplente, lo anterior de conformidad con el artículo 13, inciso a) del estatuto partidario, en el cual no se contempla dicho cargo. Asimismo, se solicita la acreditación de William Salas Mejía cédula de identidad número 204980793,

al cargo de tesorero suplente del comité ejecutivo, la cual resulta procedente por encontrarse vacante.

En virtud de lo anterior y posterior al análisis correspondiente, este Departamento determina que la estructura designada por el partido político de cita presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON COTO BRUS**

COMITÉ EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	502240486	LUIS HERRERA CENTENO
SECRETARIO PROPIETARIO	600680938	ADELINA IBARRA GOMEZ
TESORERO PROPIETARIO	603240683	JOINER LUIS CARMONA ANCHIA
PRESIDENTE SUPLENTE	603450320	ROYBIN CASTRO BARQUERO
SECRETARIO SUPLENTE	502730927	FLORIBETH ROJAS AGUERO
TESORERO SUPLENTE	204980793	WILLIAM SALAS MEJIA

FISCALÍA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	603270820	GABRIELA ANCHIA CARMONA

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	600680938	ADELINA IBARRA GOMEZ
TERRITORIAL	603240683	JOINER LUIS CARMONA ANCHIA
TERRITORIAL	502730927	FLORIBETH ROJAS AGUERO
TERRITORIAL	502240486	LUIS HERRERA CENTENO

Inconsistencias:

Se mantienen las inconsistencias señaladas en el auto de cita, respecto a los cargos de las vicepresidencias y de un delegado territorial, en cuyo caso podrá el partido político elegir uno de los cinco delegados designados en la asamblea del 4 de julio del año en curso, para que ocupe el único puesto vacante, con excepción de la señora Magally Vargas Solano cédula de identidad número 603150604, dado que no cumple con el requisito de inscripción electoral. Se le hace saber que dichas designaciones deberán cumplir con el principio de paridad establecido en artículo dos del Código Electoral y con el de inscripción electoral señalado en el artículo ocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece. De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de

no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa. Se advierte que de conformidad con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/amq

C.: Exp. 145-2013, partido Patria, Igualdad y Democracia de Puntarenas.

Ref. N.º: 7084 y 6977-2019